

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, enero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2022-00308-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados	Freddy Alexander Gómez Pérez
Sustanciación	010

En atención al memorial antecede y en consonancia con el art. 286 del C.G.P, SE CORRIGE el auto interlocutorio No. 1021 del 16 de diciembre de 2022; en el sentido de indicar que, al pagaré No. 018053610001755 el capital correcto es de \$9.999.635,00 M/CTE y en el pagaré No. 01853610009714, los intereses remuneratorios correctos son \$277.139,00 M/CTE.

El resto de la providencia quedara incólume.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

